Popayán, 17 de Mayo de 2023

Señores:
DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES
Nombre del Representante legal: Yacqueline Ordoñez Hernández
Nit: 34.566.038-2
Teléfono: 3136469902
Correo electrónico: distriferromuebless@yahoo.com

Asunto: Invitación Cerrada No. 010 de 2023, Industria Licorera del Cauca.

Atento saludo.

En atención al asunto de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca, adoptado por la Resolución No. 1265 de 2017, modificada por la Resolución No. 0075 de 2019 y la Resolución No. 373 de 2019 y teniendo en cuenta lo siguiente:

La Industria Licorera del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Departamental, desarrolla su actividad en el mercado monopolístico de los licores y se encuentra en competencia con empresas del sector privado nacional e internacional, le es aplicable un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, según lo establecen la Ley 1150 de 2007 en su artículo 13 y la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 93.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 373 de 2019, por la cual se modifica la resolución No. 1265 de 2017, el Jefe de la División de Comercialización de la ILC en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad del mes de agosto de 2021, solicita el presente trámite y en el mismo documento presentan la lista de proveedores a invitar, en la cual se encuentra usted relacionado.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución número 1265 del 20 de Septiembre de 2017 *"Por la cual se actualiza, se compila en un solo cuerpo normativo el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca y se derogan las Resoluciones No. 099 de 2008, No. 191 de 2008, No. 006 de 2009, No. 586 de 2009 Y No. 612 de 2011",* modificada por la Resolución No. 0075 de 2019 y la Resolución No. 373 de 2019, nos permitimos respetuosamente invitarle para la presentación de una oferta **HASTA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023 A LAS 6:00 PM** y en aras de suscribir un contrato cuyo objeto será **"***Suministro de material publicitario P.O.P. para la Industria Licorera del Cauca". B*ajo los términos contractuales que se especifican en el documento contentivo de la invitación cerrada No. 010 de 2023, anexo al presente oficio

Atentamente,

FERNANDO CERON AGREDO
Gerente
Industria Licorera del Cauca.

JUAN GABRIEL CHAUX ESPAÑA
Jefe División Jurídica
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Juan Felipe Muñoz Muñoz Contratista Profesional División Jurídica

Popayán, 17 de Mayo de 2023

Señores:
COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES SAS
Nombre del Representante legal: Sandra Lorena Benavides
NIT: 901.309.870-8
Teléfono: 3103653953
Correo electrónico: exposolucionessas@gmail.com

Asunto: Invitación Cerrada No. 010 de 2023, Industria Licorera del Cauca.

Atento saludo.

En atención al asunto de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca, adoptado por la Resolución No. 1265 de 2017, modificada por la Resolución No. 0075 de 2019 y la Resolución No. 373 de 2019 y teniendo en cuenta lo siguiente:

La Industria Licorera del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Departamental, desarrolla su actividad en el mercado monopolístico de los licores y se encuentra en competencia con empresas del sector privado nacional e internacional, le es aplicable un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, según lo establecen la Ley 1150 de 2007 en su artículo 13 y la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 93.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 373 de 2019, por la cual se modifica la resolución No. 1265 de 2017, el Jefe de la División de Comercialización de la ILC en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad del mes de agosto de 2021, solicita el presente trámite y en el mismo documento presentan la lista de proveedores a invitar, en la cual se encuentra usted relacionado.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución número 1265 del 20 de Septiembre de 2017 *"Por la cual se actualiza, se compila en un solo cuerpo normativo el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca y se derogan las Resoluciones No. 099 de 2008, No. 191 de 2008, No. 006 de 2009, No. 586 de 2009 Y No. 612 de 2011",* modificada por la Resolución No. 0075 de 2019 y la Resolución No. 373 de 2019, nos permitimos respetuosamente invitarle para la presentación de una oferta **HASTA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023 A LAS 6:00 PM** y en aras de suscribir un contrato cuyo objeto será **"***Suministro de material publicitario P.O.P. para la Industria Licorera del Cauca". B*ajo los términos contractuales que se especifican en el documento contentivo de la invitación cerrada No. 010 de 2023, anexo al presente oficio

Atentamente,

FERNANDO CERON AGREDO
Gerente
Industria Licorera del Cauca.

JUAN GABRIEL CHAUX ESPAÑA
Jefe División Jurídica
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Juan Felipe Muñoz Muñoz Contratista Profesional División Jurídica

Popayán, 17 de Mayo de 2023

Señores:
COMERCIALIZADORA DISTRYTODO
Nombre del Representante legal: Jhon Leonard Rodríguez
Cedula: 10.303.202
Teléfono: 3163494183
Correo electrónico: distrytodorodriguez@gmail.com

Asunto: Invitación Cerrada No. 010 de 2023, Industria Licorera del Cauca.

Atento saludo.

En atención al asunto de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca, adoptado por la Resolución No. 1265 de 2017, modificada por la Resolución No. 0075 de 2019 y la Resolución No. 373 de 2019 y teniendo en cuenta lo siguiente:

La Industria Licorera del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Departamental, desarrolla su actividad en el mercado monopolístico de los licores y se encuentra en competencia con empresas del sector privado nacional e internacional, le es aplicable un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, según lo establecen la Ley 1150 de 2007 en su artículo 13 y la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 93.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 373 de 2019, por la cual se modifica la resolución No. 1265 de 2017, el Jefe de la División de Comercialización de la ILC en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad del mes de agosto de 2021, solicita el presente trámite y en el mismo documento presentan la lista de proveedores a invitar, en la cual se encuentra usted relacionado.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución número 1265 del 20 de Septiembre de 2017 *"Por la cual se actualiza, se compila en un solo cuerpo normativo el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca y se derogan las Resoluciones No. 099 de 2008, No. 191 de 2008, No. 006 de 2009, No. 586 de 2009 Y No. 612 de 2011",* modificada por la Resolución No. 0075 de 2019 y la Resolución No. 373 de 2019, nos permitimos respetuosamente invitarle para la presentación de una oferta **HASTA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023 A LAS 6:00 PM** y en aras de suscribir un contrato cuyo objeto será **"***Suministro de material publicitario P.O.P. para la Industria Licorera del Cauca". B*ajo los términos contractuales que se especifican en el documento contentivo de la invitación cerrada No. 010 de 2023, anexo al presente oficio

Atentamente,

FERNANDO CERON AGREDO
Gerente
Industria Licorera del Cauca.

JUAN GABRIEL CHAUX ESPAÑA
Jefe División Jurídica
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Juan Felipe Muñoz Muñoz Contratista Profesional División Jurídica